

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año.	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos.	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Municipal		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Administración de Rentas Públicas	739
Circular n.º 105. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Monte	738	Anuncios de Subastas	
Circular n.º 106. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar	738	Ayuntamiento de Santander	741
Anuncios Oficiales		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	741
Junta provincial de Beneficencia de Sevilla. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	738	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	742
Distrito Minero de Santander	739	Ayuntamiento de Santoña	743
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	743
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Santoña, Tresviso y Medio Cudeyo	744

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 105**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo de don Angel Ortiz Trueba.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Cubas.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 6 de julio de 1943. 1181

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo de don Gerardo Toca Gómez, sito en el barrio de La Carretera.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Suesa.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 6 de julio de 1943. 1182

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SEVILLA****EDICTO**

En expediente de investigación que se tramita por esta Junta para conocer los bienes que deban constituir el capital de la Fundación instituida por el capitán don Pedro de las Muñecas, a cargo de la misma, aparecen que eran propias de dicha Obra Pía las fincas que se mencionarán a continuación, sitas en término de la villa de Otañes, en la provincia de Santander:

Una heredad llamada "Del Candano", que parece la posee en la actualidad don Máximo Nazábal, en unión de otras fincas colindantes.

Dos heredades llamadas "De la Barcenilla, que parece la poseen en la actualidad los herederos de don Francisco Llano. Lindan: al Norte, con finca de los herederos de Evaristo Laza; al Este, con el río, y al Sur y al Oeste, con fincas del mismo.

Dos pedazos de heredad, al sitio de la La Mata Mora, que en la actualidad son dos prados; parece que pertenecen a los herederos de don Evaristo Laza, lindan con propiedades colindantes de los mismos.

Un pedazo de heredad, al sitio de

"La Bárcena", con unos ochocientos metros cuadrados de sembradura; parece que fué adquirido en subasta por don Francisco Llano, quien lo enajenó a Julián Guisasola, cuyos herederos lo poseen. Linda: al Norte, con un prado de don Constantino Elguera; al Sur, con propiedad de don Francisco Machín; al Este, con huerta de Guisasola, y al Oeste, con el camino de la iglesia; y

"El Rebollar de la Llamosilla", sin cultivar y atravesado por el ferrocarril de Castro Urdiales-Traslaviña. Linda: al Norte y al Este, con propiedad de don Celestino Elguera; al Sur, con terrenos del común, y al Oeste con el río.

Cuyos datos corresponden a los que constan en aquel aludido expediente.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos puedan aportar algún antecedente o documento relacionados con dichas fincas, o con otras cualesquiera que pudiera pertenecer a la citada Fundación de don Pedro de las Muñecas, y que aclararán, tanto la pertenencia a favor de la misma como la procedencia de su propiedad actual, se sirvan efectuarlo ante esta Junta provincial de Beneficencia, al objeto de que puedan cumplimentarse las órdenes dictadas por la Superioridad, en relación con este asunto.

Sevilla, 30 de junio de 1943.—El

vicepresidente, presidente habitual, Baldomero de Campo-Redondo.

1170

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**SINDICATO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION.—MADRID****Instrucciones para la distribución del cupo de aguarrás**

El aguarrás destinado a los trabajos de pintura, mosaicos y marmolisterías, correspondientes a la construcción civil, queda intervenido por este Sindicato Nacional de la Construcción, quien distribuirá, por mediación de sus Sindicatos provinciales, las cantidades de esta materia que, previamente, les hayan sido asignadas. Entendemos por construcciones civiles todas aquellas dependientes del Estado, Partido, Provincia y Municipio, así como todas aquellas de índole particular, a excepción de las que realicen los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Para el reparto del cupo intervenido por este Sindicato será necesario clasificar las obras en dos grupos, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior:

Primer grupo: Obras de carácter oficial.

Segundo grupo: Obras de carácter particular.

Entendiendo este Sindicato que

habrá de verificarse un reparto más rápido, cómodo y equitativo, al tener en cuenta el número de obreros dependientes de cada empresa afectada, en vez de verificarlo por obras a realizar, dispone:

a) El cupo mensual de aguarrás a repartir se entregará a los industriales de la construcción particular de acuerdo con el número de productores de su empresa, para lo cual se les exigirá copia sellada por el Instituto Nacional de Previsión del pago a éste, en concepto de subsidios a la Vejez, para dichos productores, documento que acompañará a la solicitud firmada.

b) La cantidad de aguarrás que habrá de entregar este Sindicato por cada productor se fijará por la Jefatura Nacional, según los cupos concedidos por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y previo informe del Sector de Edificación, cuando se trate de pedidos para pintura.

c) Para las fábricas de mosaicos se destina un cupo equivalente al 80 por 100 del aceite de linaza que reciben.

d) Para industriales marmolistas se asigna un cupo máximo de medio kilo por obrero y mes.

e. El Sindicato Nacional se reservará una cantidad para las obras oficiales no ejecutadas por industriales pintores, y el resto se adjudicará a las provincias respectivas por cupos trimestrales, de cuyo reparto se encargará este Sindicato Nacional, de acuerdo con las normas anteriores.

f) Las solicitudes correspondientes al tipo de obras del apartado e) deberán ser firmadas por la Gerencia o Dirección de la entidad a que corresponda, así como, también, por el técnico director de las mismas.

g) Se acompañará a esa solicitud una relación del número de metros cuadrados de pintura a realizar, especificando sus clases.

h) Las dosis de aguarrás por metro cuadrado habrán de ser las siguientes:

Metro cuadrado pintura al óleo mate picado sobre lienzo, 200 gramos.

Metro cuadrado pintura al óleo sobre carpintería, tres manos, 150 gramos.

Metro cuadrado pintura al óleo cerrajería taller, 150 gramos.

Metro cuadrado pintura al óleo esmaltado o barnizado sobre carpintería, 150 gramos.

Metro cuadrado pintura óleo mate

picado y esmaltado sobre lienzo, 200 gramos.

Metro cuadrado óleo cerrajería en chapa, continua, 150 gramos.

i) En el resto de las operaciones de distribución serán aplicables las mismas aprobadas para los repartos de aceite de linaza.

j) A las empresas constructoras, previa justificación de no poder contratar las obras de pintura con una empresa de este tipo; se les adjudicará el aguarrás por metro cuadrado de pintura a realizar y no por número de obreros, de forma análoga a la dicha para obras oficiales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El jefe del Sindicato Nacional de la Construcción, Lamberto de los Santos. 1178

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCACIONES

Registro minero número 15.373

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Ramón Díaz de Liaño, vecino de Santander, General Mola. 21, 1.º, se ha presentado, con fecha 2 de julio de 1943, una solicitud de concesión de registro minero de cuatro pertenencias de mineral de caliza, con el nombre de "Ramón", número 15.373, en el paraje La Salud, del pueblo de Ganzo, término municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: El centro de un puente situado sobre el ferrocarril minero de la Real Compañía Asturiana de Minas, en el paraje y pueblo anteriormente citados, y desde él, con una dirección Norte, se medirán 100 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 200 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 200 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 200 metros, para colocar la cuarta estaca, desde ésta, con dirección Norte, se medirán 100 metros, para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del exce-

lentísimo señor Gobernador civil fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Torrelavega, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 3 de julio de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna. 1184

Aprobación de los expedientes de registros mineros

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y a propuesta de la Jefatura de Minas, se ha firmado con esta fecha el siguiente decreto:

"Presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado que, por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, corresponde a los registros mineros: "Ampliación a Margarita", número 15.292; "Ampliación a Neveira", número 15.294; "Canteras de Virgen de la Peña", número 15.275; "María Isabel", número 15.291; "María Isabel", número 15.314, y "Emilia Segunda", número 15.303, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente, vengo en aprobar dicho expediente.

Notifíquese al interesado y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, en cumplimiento de referido decreto, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados.

Santander, 7 de julio de 1943.—El ingeniero jefe, J. Luna. 1187

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Relación nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos, y que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRE Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia	PESETAS
Marcos Señas Guerra	Pesaguero	Confituras	1941	35,88
Viuda de Leovigildo Maestro	Potes	Carpintero	Idem	44,43
Luis Miragaya	Idem	Idem	Idem	44,43
Máximo Guardo	Idem	Idem	Idem	44,43
Máxima Guerra	Camaleño	Confecciones	Idem	126,96
Josefa Fraile Ruiz	C. de la Sal	Pescados	1942	37,45
Santiago Urraca Dominguez	Idem	Vinos	Idem	41,64
Paulina Sánchez Martínez	Idem	Taberna	1941	60,48
Carmen Sánchez Martínez	Idem	Bodegón	Idem	120,96
Florentino González Noval	Idem	Maderas	1942	195,60
Julia Bravo Morales	Ampuero	Practicante	Idem	34,50
Pilar Peñalba	C. Urdiales	Modista	1941	39,10
Ramón Alonso	Idem	Carpintero	Idem	39,10
Jesusa García García	Idem	Figón	1942	25,30
Ana Porte Bustillo	Idem	Pescados	Idem	158,70
Petra Fernández	Idem	Idem	Idem	158,70
Maria Ruiz Ricondo	Idem	Acopio pescado	Idem	517,50
Celestina Helguera	Idem	Mercería	Idem	414,00
Luis Basantegui	Idem	Pescado	Idem	158,70
Gustavo Corcuera	Idem	Patatas	Idem	512,80
Severina Romana	Idem	Idem	1941	99,36
Juan José Fresno	Idem	Pescados	1942	158,70
Valentín Colina	Idem	Figón	1940	57,08
César Bresón Peral	Idem	Comestibles	1941	117,30
Angel Pérez	Idem	Buñuelos	Idem	124,20
Vicente Maza	Idem	Retales	1940	28,55
Cristina Camba Sebas	Idem	A. pescados	1942	360,00
Donato Díez	Ampuero	Leñas	Idem	115,20
María Laso Ruiz	Laredo	Bodegón	Idem	48,96
Dominico Blistrieri	Idem	Salazón	Idem	1.627,20
Eustaquio Puente Verano	Ampuero	Tejidos	Idem	1.062,60
Javiera López San Emeterio	Colindres	Pescados	Idem	207,00
Gregoria Liazábal López	Idem	Idem	Idem	207,00
Julio García Rodríguez	Valderredible	Farmacia	Idem	119,60
Deogracias Mediavilla	Reinosa	Comestibles	1939	142,75
Alfredo Fernández Sáiz	Idem	Idem	1941	414,00
Roberto González	Idem	Contratista	Idem	138,00
Gabriel Hojas Díez	Idem	Comisiones	Idem	73,70
Bonifacio Tárrago	Idem	Vinos por mayor	Idem	397,44
Antonio Salas Parte	Idem	Patatas	1942	331,20
Aurea Fernández Sáinz	Idem	Pescados	Idem	165,60
Andrés Carrera García	Idem	Taberna	Idem	248,40
Manuel López	Las Rozas	Comestibles	1941	19,55
Angela Fernández Muñoz	C. de Yuso	Idem	1939	139,60
Claudio Valles Mata	Valdeolea	Barbero	1942	46,00
Trinidad Rodríguez	S. de Rei	Carnes	Idem	27,60
Tomás San Martín Movellán	Pielagos	Maderas	1941	389,16
Augusto Fernández Martínez	Bezana	Carbón	1942	100,05
Luis Terán Martínez	Pielagos	Maderas	1941	389,16
Feliciano García Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	778,42
Gerardo Olanda Alonso	Idem	Contratista	Idem	207,00
Pedro Moreno Gaimán	Camargo	Practicante	Idem	69,00
Manuel Ruiz	Idem	Comestibles	1942	90,40
Faustino Fernández	Idem	Retales	1941	35,88
José Gutiérrez Gutiérrez	Astillero	Aves	1942	331,20
Gerardo Vela Núñez	Idem	Comisiones	1941	147,20
Valeriano Bárcena Ramos	Idem	Leñas	Idem	356,04
María Fernández Pila	Idem	Cacharros	Idem	115,92
Angel Lozano Jiménez	Idem	Carbones	1942	110,40
Marcelo Alonso Toraya	Camargo	Pintor	Idem	89,70
Mateo Pinillos	Idem	Hojalatero	Idem	89,70
María Bolado Movellán	Idem	Comestibles	1941	165,60
Alfredo Martínez García	Villaescusa	Carbones	Idem	132,48

NOMBRE Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia	PESETAS
Ursicino Monreal	Camargo	Barbero	1941	59,80
José Gáfate	Idem	Herrero	1942	36,23
Manuel Bárcena Pérez	Bezana	Comestibles	1941	126,96
José Sáinz Gutiérrez	Pielagos	Maderas	1942	388,70
Teresa Fuentecilla	Ramales	Cacharrería	1940	38,06
Carmen Toledo	Idem	Huevos	1942	165,60
Avelina Novoa Ontalvilla	Idem	Idem	1940	190,32
Manuel Abascal	Arredondo	Harina	1939	109,41
Arsenio González Blanco	Idem	Comestibles	1937	69,78
Irene Maya Pérez	Idem	Taberna	1939	79,30
Ignacio Cano Fernández	Rasines	Comestibles	1941	106,64
Columbiano García Rodríguez	Ruesga	Vinos	1938	31,72
José Mendizábal	Arredondo	Maderas	1941	361,60
Juan Negrete Negrete	Ramales	Carnes	1940	109,44
Victor Pérez Sisniega	Ruesga	Mercería	1941	104,67
Federico Ortiz Ortiz	Soba	Maderas	1941	323,55
Oscar Porres Gutiérrez	Ruesga	Taberna	1936	19,03

Santander a 15 de junio de 1943.—El administrador de Rentas Públicas, Estánislao Campos. 1103

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de solares

Esta Alcaldía hace público que el día 28 del corriente, a las doce horas, en el Salón de Actos públicos de este Palacio municipal, se celebrará la apertura de pliegos para la subasta de un solar, propiedad del Ayuntamiento, en la manzana número 26, de las siguientes características: Superficie, 315,13 metros cuadrados, de forma rectangular, que linda: al Norte, con la Avenida de Calvo Sotelo; al Sur, con el lote número 22; al Este, con solar de la propiedad de doña Pilar García Rozas, y al Oeste, con terreno de la propiedad de la S. A. Banco Hispano Americano, al tipo de licitación de 1.000 pesetas metro cuadrado.

Para consultar las condiciones de la subasta, modelo de proposición, etcétera, véase el "Boletín Oficial del Estado" número 185, fecha 4 de julio de 1943.

Santander, 6 de julio de 1943.—El alcalde, E. Pino. 1188

Derechos de inserción: 34,75 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Ramón Pombo y Polanco, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado por el Mon-

te de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, representado por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra don Ramón Escalante Escalante, mayor de edad, casado, en primeras nupcias con doña Valentina Diego, jardinero y vecino de esta ciudad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas objeto del procedimiento, que se expresarán, para la que se ha señalado la audiencia el próximo día siete de agosto y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, sito en Santa Lucía, 36, primero, con arreglo a las condiciones que igualmente se consignarán.

Las fincas objeto de esta subasta, según la escritura hipotecada, se describen así:

Primera. La buhardilla derecha posterior o fondo, convertida hoy en piso, de una casa radicante en esta ciudad de Santander, en el sitio de Altamira o del Alta, hoy Paseo de Sánchez de Porrúa, señalada con el número diecisiete, compuesta de planta baja, piso primero y segundo, y otro abuhardillado; mide dieciocho metros sesenta centímetros de frente por un fondo de trece metros cincuenta centímetros la planta baja; está dividida en las seis bodegas siguientes: Una en el centro y derecha, entrando, y otra, en el centro izquierda, que ocupan todo el fondo de la casa; una, en el extremo derecha anterior, y otra, en el extremo izquierda, con entrada directa por el Paseo de Sánchez de Porrúa, que ocupan la mitad del fondo a la parte anterior o del Norte, y una, en el extremo de-

recha posterior, y otra, en el extremo izquierda posterior, con entrada por el patio de servicio, al Sur de la casa, que ocupan la mitad del fondo a la parte posterior o Sur. Los dos pisos y buhardilla están hoy divididos en cuatro viviendas cada una de ellas, a saber: Una, en la derecha anterior o frente; una, en la izquierda anterior o frente; una, en la derecha posterior o fondo, y otra, en la izquierda posterior o fondo. Todas ellas servidas por una escalera común. Linda: al Norte o frente, antes con patio servidumbre y hoy con el Paseo de Sánchez de Porrúa; al Sur, espalda, con huerta de este caudal y un pequeño patio de servicio a la casa; a la derecha, entrando, o Poniente, con terreno de este caudal, y a la izquierda o Saliente, con otra casa y terrenos que pertenecen hoy a don Manuel Bringas y antes a doña Elisa San Martín. Tasada en dos mil quinientas veinte pesetas.

Segunda. El piso segundo derecha anterior o frente de una casa en el sitio de Altamira o del Alta, hoy Paseo del General Dávila, señalada con el número diecisiete, hoy ciento noventa y cinco, compuesta de planta baja, primero y segundos pisos, y otro abuhardillado; mide dieciocho metros sesenta centímetros de frente por un fondo de trece metros cuarenta centímetros. La planta baja está hoy dividida en las seis bodegas siguientes: Una, en el centro y derecha, entrando, y otra, en el centro o izquierda, que ocupan todo el fondo de la casa; una, en el extremo derecha anterior, y otra, en el extremo izquierda anterior, con entrada directa

por el Paseo de Sánchez Porrúa, que ocupan la mitad del fondo a la parte anterior o del Norte, y una, en el extremo derecha posterior, y otra, en el extremo izquierda posterior, con entrada por el patio de servicio, al Sur de la casa, que ocupa la mitad del fondo a la parte posterior o Sur. Los dos pisos y buhardilla están hoy divididos en cuatro viviendas cada una de ellas, a saber: Una, en la derecha anterior o frente; una, en la izquierda anterior o frente; una, en la derecha posterior o fondo, y otra, en la izquierda posterior o fondo; todas ellas servidas por una escalera común. Linda: al Norte o frente, con antes patio de servidumbre y hoy con el Paseo del General Dávila; al Sur o espalda, una huerta de este caudal y un pequeño patio de servicio de la casa; a la derecha, entrando, o Poniente, con terreno de este caudal, y a la izquierda o Saliente, con otra casa y terrenos que pertenecen hoy a don Manuel Bringas y antes a doña Elisea San Martín. Tasada en dos mil seiscientos setenta pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para la subasta, debiendo los licitadores para tomar parte en ésta consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio por que sale esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, Ramón Pombo.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 191 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Ramón Pombo y Polanco, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado

número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Elías Bárcena González, mayor de edad, casado, panadero, contra la herencia yacente de doña Antonia Velo Solarana, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en dichos autos, por primera vez y término de veinte días, los que se describen de la siguiente forma:

1.º Una finca, destinada a huerta, en el sitio de las Cuartas, del pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, de carro y tres cuartos de cabida, equivalente a tres áreas y veintitrés centiáreas. Linda: al Norte, Fernando Palazuelos y Fernando Mora; Oeste, Engracia Sañudo; al Sur, la misma, y al Este, Fernando Palazuelos. Vale 2.000 pesetas.

2.º Otra finca, de un carro, dedicada a huerta, en el mismo pueblo, barrio y Ayuntamiento. Linda: al Sur, carretera vecinal; Este, Cristina Bárcena; al Norte y al Este, con casa de esta misma pertenencia, y embargada como las anteriores, equivalente a un área y setenta y nueve centiáreas. Vale 1.000 pesetas.

3.º Un edificio en ruinas, con su corral y su cocina, que mide, lo edificado, 20,80 metros de fondo por 8,80 de frente, que son 173 metros de largo por 5,80 de ancho, o sean, 51,40, lindando el todo, al Sur, carretera vecinal; Oeste, también carretera; al Este, carretera, y al Norte, Engracia Sañudo. Vale, casa, cocina y corral, 2.000 pesetas.

4.º Un pedazo de huerta, de quince metros cuadrados, situado detrás de la casa, que linda: por el Oeste, con la casa anterior; por el Este, con Engracia Sañudo, y demás vientos, carretera. Vale 150 pesetas.

En total valen las fincas embargadas cinco mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Juzgado de primera instancia número uno de Santander el día trece de agosto del año actual y hora de las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa-

ción; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder; que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número uno de Santander, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El juez, R. Pombo.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 107,25 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ramón Pombo Polanco, juez municipal letrado de bienes anteriores, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de Sociedad Anónima José Calderón García, Coloniales, contra don José Casanova Tevar, en los cuales se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de ciento cuarenta mil pesetas, la finca siguiente:

En término de esta ciudad de Santander, barrio de Cajo, un terreno, que mide diecinueve carros con cincuenta y tres céntimos, de otro de cuarenta y cuatro y cuatro por cuarenta y cuatro pies, equivalentes a veintinueve áreas, treinta centiáreas, dentro del cual existe una casa chalet, compuesta de planta baja, piso primero y buhardilla; otra casa para el hortelano, compuesta de planta baja y piso y una cuadra, que sólo consta de planta baja, no expresándose en el documento de donde se tomó esta descripción las dimensiones de éste, que linda con el terreno en que están enclavados, con esas solas excepciones; la cuadra y la casa para el hortelano, que forma una sola nave, lindan; por el Este, con finca de don Leopoldo Fernández, y Norte, con la carretera de Santander a Palencia, por donde tiene su entrada; por el Sur o espalda, con la vía del ferrocarril Cantábrico; por el Este o izquierda, entrando, con propiedad de don Francisco Fernández Zorrilla. Esta finca se halla cerrada sobre sí, siendo las paredes del Este y el Oeste medianeras, y propias las del Norte y Sur.

Dicha subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de

agosto y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, primero; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo; que los autos y los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el producto de la venta servirá para pagar, en primer término, la primera hipoteca constituida a favor del Monte de Piedad.

Dado en Santander a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, R. Pombo.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 93,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ramón Pombo Polanco, juez municipal de bienes anteriores, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, hoy en nombre del Instituto Nacional de Previsión, que litiga de pobre, contra doña Maximiana Muela Mirones en las cuales se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de cinco mil ochocientos nueve pesetas con veinte céntimos, la finca siguiente:

Ayuntamiento de Castañeda

En el lugar de Pomaluengo, barrio de la Calcera, del pueblo de Castañeda, una casa, señalada con el número cuatro de población, con su accesoria a la izquierda para cuadra y pajar; la casa, destinada en los altos para habitación y la planta baja para establecimiento, tiene una corralada propia al frente y un corro de bolos a la derecha de ella, cercada de tapia, linda todo: por la derecha, dicho corro y el mismo; al Este, Patricio Muela; izquierda, la Pablo Mora, y espalda, otra casa de otra pertenencia. Como inherente a la dicha casa, y formando con ella una sola finca, hay una huerta sepa-

rada de ella por la carretera nacional, cercada sobre sí de pared baja común, poblada de árboles frutales, de cabida de veintiséis carros o cuarenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas, y linda: por el Sur, dicha carretera; Este, herederos de José Angel Muela; Oeste y Norte, Patricio Muela.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día tres de agosto próximo y hora de las once, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El juez, R. Pombo.—El secretario, Arturo Valdivieso.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de su Comisión Gestora celebrada el día 6 de julio del corriente año, acordó llevar a efecto la subasta para la contratación de las obras de terminación del proyecto de aguas (depósitos, casetas de máquinas, etc), presupuestadas en 147.080,64, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de Caminos don Gonzalo Santamaría, y que, para dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de junio de 1924, se anuncia al público; haciendo saber que el citado proyecto y documentos complementarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", y durante las horas de oficina, a efectos reglamentarios de reclamaciones, y advirtiendo que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Nota.—Se advierte a los señores contratistas que deseen acudir a la subasta que el Ayuntamiento les facilitará el cemento, hierro y motor bomba de elevación para los depósitos y casetas de máquinas.

Santoña, 7 de julio de 1943.—El alcalde, José María del Val Barredo.

1190

Derechos de inserción: 36 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Ramón Pombo y Polanco, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de información de dominio, a instancia de don Damián Casanueva Fernández, a que hace referencia la finca que se describe así:

Que es dueño del derecho a edificar el piso tercero de la derecha, con su correspondiente buhardilla, destinada a leñera, de la casa número 23 moderno de la calle de Puerta la Sierra, de esta ciudad, acera del Poniente, corrido del Este a Oeste, cuyo suelo mide por el Norte veinte metros, sesenta centímetros; por el Sur, veinte metros veinte centímetros; por el Este, cuatro metros veinticinco centímetros, y por el Oeste, seis metros veinte centímetros; en junto, ciento cinco metros, doce decímetros cuadrados; y linda la casa íntegra de que forma parte: al Este, o sea su fachada principal, por donde tiene su entrada, con la calle de Puerta la Sierra; al Oeste, espalda, con patio y servicio anejo a la propia casa; al Norte o derecha, entrando, con casa número veinticinco, de los herederos de don Manuel Crespo y Gallo, y por el Sur o izquierda, con otra casa de los herederos de don Pedro Castanedo. La casa existente en el terreno descrito fué derruida, y por ello es objeto de esta solicitud el derecho sobre el terreno a edificar el piso tercero derecha, con su correspondiente buhardilla.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el referido expediente de dominio, y a los mismos efectos de los edictos publicados en dieciséis y treinta de abril próximo pasado, expido el presente edicto, que firmo en

Santander a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El juez, R. Pombo.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 69,75 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de noviembre del año 1942:

Sesión del día 2

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la operación de crédito que formula Intervención, a fin de reforzar diversas partidas agotadas del presupuesto en curso, por transferencia de las consignaciones sobrantes en otros capítulos.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el presente mes.

Conceder las vacaciones reglamentarias que solicitan varios funcionarios municipales.

Idem a doña Victorina Valenzuela Lastra, viuda del vigilante de arbitrios don Rafael Alvarez López, la pensión reglamentaria.

Prorrogar por dos meses más la licencia, sin sueldo, que venía disfrutando, para asuntos propios, el oficial administrativo don Martín García Martínez.

Aprobar un dictamen proponiendo la liquidación definitiva que por las obras de urbanización de la calle de Valliciengo corresponde satisfacer a don Pío Eduardo Cagigal Regato.

Aprobar moción de la Alcaldía no estimando conveniente, por el momento, y, sin perjuicio de ulterior estudio que pudiera realizarse, tomar en consideración la propuesta de la Compañía de Seguros FIDES para cubrir el riesgo de accidentes de trabajo por incapacidad temporal de los empleados de este municipio.

Aclarar el acuerdo de 2 de septiembre último, relativo a la imposición del arbitrio de solares sin edificar a la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Rectificar la liquidación girada

por el arbitrio de plusvalía a doña Adela y doña Palmira Gómez Sánchez.

Fraccionando en cinco y cuatro mensualidades las cuotas aplicadas a don Severiano Quintana y doña Dolores Fernández por la apertura de una zapatería y traspaso de comestibles.

Aplicación del arbitrio sobre el producto neto a las sociedades anónimas Jaime Ribalaygua, Hijos de Luis García, José María Quijano, Distribuidora Palentina de Electricidad y Banco Mercantil.

Acceder a lo solicitado por los contribuyentes doña Rosa Lorenzo, viuda de Morado; don Julio Pérez Fernández y don Gregorio González, sobre anulación de recibos de inquilinato y exención de dicho arbitrio la primera, y sobre anulación, también, de recibos y baja en la matrícula por recogida de basuras los dos últimos.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a don Agustín Herrero Ortega y a doña Carmen Gómez Caminero Herrero.

Autorizando aperturas, traspasos, etc., a don Antonio Rasines, a don Cipriano Antolín Salán, a don José Pérez Barcina, a don Emilio Lavín Cayo, a don Romualdo Sáez Toyos, a don José María Berasategui Bolado, a don Demetrio Mañueco Varela, a doña Josefa Quedo Gutiérrez y a don Antonio Contreras Yáñez.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 11

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar provisionalmente, a reserva del acuerdo definitivo que en su día tome la Corporación, una vez emitido el correspondiente informe del señor arquitecto, a la empresa Hijos de Lantero para construir seis pabellones de madera para la ampliación de sus instalaciones en la calle del Marqués de la Ensenada.

Aprobar los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase de los mozos Telesforo García Lanza y José Vázquez Fernández.

Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 19 de octubre último sobre construcción de un transformador eléctrico, solicitado por la S. A. Electra de Viesgo, en el sen-

tido propuesto por la Comisión de Ensanche en su dictamen de 19 del mismo mes; o sea, autorizar las obras proyectadas, siempre que la construcción que se intenta quede empotrada y oculta en el edificio que se construya en el solar que ocupa y a la línea de fachada del mismo, de modo que no aparezca sólo e independiente en lugar tan estratégico.

Autorizando aperturas, instalaciones de letreros, etc., a don Timoteo García Palomino, a doña María Chevaux, don Ignacio Berasategui, doña Cecilia Camuesco, don Enrique del Río, don Juan Fernández Setién, don Agustín García Herrera, don Pedro Casuso, don José Miguel Portilla, Industrial Zarracina, doña Evangelina Cuevas Rozas, don Manuel Arma Caso, don Manuel Fernández Verenciano, don Marcelino Serna Bolívar, don Ramón Soto Llano, don Pacífico Abril Montoya, viuda de Luis Martínez y doña Rosario Rodríguez.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios municipales.

Rectificar liquidación practicada por el arbitrio de plusvalía a don Bernardino Varela Cagigas.

Desestimando lo solicitado por don Vicente Diego Bedia Trueba para que se le gire el arbitrio de inquilinato por la renta de 200 pesetas mensuales.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Bueno Torices para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, se le tenga en cuenta su condición de beneficiario de familias numerosas.

Idem por don Domingo Fernández Lorenzana y don Luis Gil Victoria, para ídem ídem, por su condición de militares en activo servicio.

Idem por don Gonzalo García Lago y Hoz, para ídem ídem, por su condición de beneficiario de familias numerosas.

Acceder a lo solicitado por don Gonzalo García Lago y Hoz para que se le declare exento de contribuir por el derecho tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Autorizar a don Francisco Alvarez para construir un chalet en los lotes números 135 y 123 de la Ciudad Jardín.

Idem a don Luis García para construir un cerramiento en el lote número 81 de la Ciudad Jardín.

Autorizar al señor director del Colegio Lasalle la construcción de un edificio destinado a colegio en el Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Juan P. Celaya para realizar las obras precisas para instalar una pequeña tienda en la planta baja de la casa número 12 de la calle del General Mola.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar las condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de los solares resultantes de la reparcelación de la zona afectada por el plan de reforma interior.

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Imponiendo la corrección de multa, equivalente a dos días de haber, a un funcionario municipal.

Imponiendo la corrección de suspensión de empleo y sueldo, por treinta días, a un funcionario municipal.

Autorizar a don Valentín Salvador Bardía para construir casita de familia en el Alto de Miranda.

Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los concursantes anunciados para proveer con carácter definitivo una plaza de ordenanza de la Alcaldía, dos de porteros-ordenanzas y una de telefonista.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Concediendo el pago aplazado por aperturas de establecimientos a don Miguel Recarte San Miguel y a la S. A. Aquilino Lantero.

Accediendo a lo solicitado por don José Azpiazu Ruiz, para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta su condición de beneficiario de familias numerosas.

Idem por don Marcelino López Recuero, don Sisinio Martínez Maestro y don Adolfo Pérez Marcos para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta la condición de militares en activo servicio.

Acceder en parte a lo solicitado

por don Remigio Larrea Secadas, declarándole exento de contribuir por el derecho tasa de recogida y arrastre de basuras, y devolverle la cantidad de 6,65 pesetas, que satisfizo indebidamente, desestimando su petición en cuanto al reintegro de las pólizas con las que reintegró su pedimento, debiendo reintegrar totalmente el expediente.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a don Aurelio Liaño Fernández.

Autorizar a don Nicanor Casanueva para ampliar el retrete del piso primero de la casa número 12 de la calle del Rubio.

Idem a la señora viuda de Pedro Malo para variar la distribución interior del piso segundo de la casa número 12 de Isabel II.

Idem a don Jesús Sopolana para reformar la sobrefachada e instalaciones del comercio situado en los bajos de la casa número 9 de la calle de Wad-Ras.

Autorizando al señor gerente del cine Hesperia para modificar el arranque y acceso de las escaleras de dicho cine, sito en la calle de Cervantes, número 4.

Autorizando los traspasos, etcétera, a don Nicolás Pérez Expósito, a doña Felipa Quijarro Ramiro, a don Antonio Lanza Sobaler, a don Sisenando Alonso Herrero y a doña Francisca Expósito Maza.

Autorizando instalaciones de motores a don José Rodríguez, a don Valentín García Martín y a don Juan Cacho Puente.

Modificando acuerdo adoptado en sesión de 16 de septiembre próximo pasado, por el que se autorizó a don Marcel Jaurey la apertura de un despacho de tintorería en Velasco, 9, exceptuándole del pago de arbitrios, y, habiéndose padecido error, toda vez que aquella exención le fué otorgada al concederle autorización para la instalación de su industria en uno de los pabellones existentes en el solar donde estuvo establecido el Pabellón Narbón, deberá ahora reintegrar el expediente y satisfacer, en concepto de arbitrio, la cantidad de 730,80 pesetas, quedando subsistente el resto del acuerdo.

Incluir en la matrícula correspondiente a anuncios, rótulos, letreros, etc., a los señores don Joaquín Lombera, doña Delfina Gutiérrez Martínez, don José Anto-

nio Castanedo, a Mutual Benéfica Montañesa, a doña Carmen Fernández, al señor Sierra Cano, a la señora viuda de Negrete, a don Jesús Díaz F. Losada, a don Victoriano Gallo Ceballos, a don Lorenzo López, a la S. A. Hotel Real, a don Crisanto López, a don Julio Martínez y a la S. A. Ignacio Palacios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los expedientes de prórroga de incorporación a filas a favor de los mozos Juan Manuel Artasánchez Cagigas y Felipe Martínez Solana.

Incluir la plaza vacante en la actualidad de portero-ordenanza en el concurso anunciado para la provisión de las mismas, debiéndose proveer tres plazas de porteros-ordenanzas, en lugar de las dos a que se refiere el acuerdo adoptado en la última sesión.

Proponiendo la inclusión en la matrícula correspondiente de los letreros y rótulos instalados por don Luis Cobo, don Francisco Bringas Aguiar, don Fernando Tazón Bolado, don Venancio Barros y don José María Brera Oria.

Autorizando traslados, aperturas, etc., a los señores siguientes: a don Juan Antonio García Collantes, a don Antonio San Miguel Llata, a don Luis Cardenal Pozas, a don Miguel Pérez Bezanilla, a don Joaquín Marcos Herrera, a don Esteban Ubal Estefanía, a doña Nieves Martínez Cuevas, a doña Sara y doña María Domínguez Carnero, a don Fernando Ruiz Díaz, a doña Purificación Sáiz Diego, a doña María de la Cruz Cuerno, a doña Laura de la Gándara Lavín, a don Santiago Diego Porsell y a don Modesto Carro Quedo.

Autorizando a don Miguel Ortiz la construcción de una cripta en el cementerio municipal de Ciriego.

Concediendo a don Miguel Ortiz García, en representación de la señora viuda de Martín Martín, una parcela de terreno y autorización para construir una cripta en el cementerio municipal de Ciriego.

Concediendo a doña Teresa Breñosa Rodríguez una sepultura pa-

ra un cuerpo en el cementerio de Ciriego.

Modificando acuerdo adoptado en sesión de 29 de julio próximo pasado en el sentido de reducir los arbitrios señalados al traspaso de un puesto de frutas en Calzadas Altas, 77, solicitado por doña Avelina Sánchez Pérez.

Autorizando a don Emilio Rodríguez Mato para poner a nombre de industrias R. F. S. M. la industria de fabricación de gomas que aquél tiene instalada en la calle del Monte, 35.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios municipales.

Devolución a la Compañía del Tranvía de Miranda de la diferencia de 4.741,38 pesetas abonadas en más por el concepto de participación municipal sobre el producto bruto de dicha empresa.

Dar por anulada la cuota de pesetas 687,86 liquidada a don José Fernández y García Briz por la urbanización y reforma de la calle de Cisneros.

Anular cuota girada por el concepto de plusvalía a don Ceferino Damián Casanueva por el solar que ocupó la casa señalada con el número 6 de la calle de Puerta la Sierra.

Autorizando a don Manuel Villa la construcción de una sobrefachada en Daoiz y Velarde, 12.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Elevar un escrito al excelentísimo señor Delegado especial del Gobierno en la reconstrucción de Santander solicitando un anticipo, con el fin de reanudar los trabajos en las obras de descombro.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una propuesta del Tribunal para la calificación de los ejercicios para proveer tres plazas de porteros-ordenanzas, una de ordenanza de la Alcaldía y otra de telefonista, y nombrar, en su virtud, a don Paulino Fernández Mendigorra, don Pedro Vidal Muñoz y don Isidoro González Ayagüez; a don Luis Simal Palomera y a doña Angeles Rodríguez Eguía, respectivamente.

Conceder un voto de gracias al capellán-administrador del cementerio de Ciriego, extensivo al per-

sonal dependiente del mismo, por el buen estado de policía en que se encuentra nuestra necrópolis.

Abonar al que fué vigilante de arbitrios don Emilio García Ruiz la cantidad de 59,35 pesetas, en compensación a la vacación reglamentaria que no disfrutó.

Aprobar una propuesta del Tribunal que ha calificado los ejercicios realizados para proveer, entre individuos del Cuerpo de Bomberos, dos plazas de subcapataces y una de aspirante a subcapataz a favor de los señores don Ricardo López Sañudo, don Pedro Portilla Gómez y don Cesáreo Gómez Trueba, este último en espectación de destino hasta que se celebre el concurso para el nombramiento de capataces.

Aprobar las distribuciones de fondos de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el presente mes.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios.

Liquidaciones provisionales practicadas por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia a las sociedades anónimas Hijos de Luis García, Ibero Tanagra y José Calderón García, a los efectos de la percepción del arbitrio sobre el producto neto.

Rectificando la contribución especial correspondiente a doña Dolores Portilla Manzanedo por la urbanización llevada a efecto en la calle de Cisneros.

Concediendo el pago aplazado a doña Josefa Navamuel Castillo por apertura de un establecimiento

Satisfacer al vigilante de arbitrios Manuel Fernández Rodríguez los haberes de diecisiete días correspondientes al mes de noviembre de 1937, en que cesó en dicho cargo.

Acceder a lo solicitado por don Clemente Pérez Monreal, don Isaac Santiago Torre, don José García Revillo y don José Luis Santamaría, para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de beneficiarios de familias numerosas.

Reducir en un 42 por 100 el arbitrio de inquilinato, por dedicarlo al ejercicio de su profesión, a don Félix Castillo-Aja, y declararle exento de contribuir por el derecho-tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Acceder a lo solicitado por don

Timoteo Fernández Herrero para que le sea aplicado el cuadro de mermas aprobado en la Circular número 335 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a los fines del señalamiento del arbitrio municipal.

Autorizar al delegado sindical provincial para elevar dos plantas en la casa número 6 de la calle de Magallanes.

Idem a don Antonio Corral para ampliar una accesoria en el pueblo de Monte (barrio de Aviche, 142).

Idem a don José Llanos para construir un cerramiento en el chalet "Los Gemelos", letra A, de la Ciudad Jardín.

Idem a don Hermenegildo Soto para construir una casa de labor en el pueblo de Peñacastillo (barrio de Ojáziz).

Idem a don Víctor Labadie para reformar el piso primero de la casa número 26 de la calle de San Fernando.

Recepción definitiva de las obras de urbanización del andén del Paseo de Pereda, en el trozo comprendido entre las calles de las Infantas y Cañadío y calles transversales, realizadas por el contratista don Faustino López Muñoz, y devolución de fianza al mismo.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 30 de noviembre de 1942.—El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 21 de abril de 1943. Aprobado.—Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, el secretario, Rafael de la Lastra.

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1943:

Sesión ordinaria del día 12.—Son aprobados, por unanimidad, el acta de la sesión correspondiente al día 29 de enero retroúltimo y los pagos verificados durante la última quincena.—Recibida evacuada la consulta elevada al consultor de los Ayuntamientos acerca de la impugnación hecha por el médico titular de esta villa, don Pedro Santos, contra el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por el Ayuntamiento para el año actual, por unanimidad, se

acuerda desestimar la reclamación formulada por el señor Santos, por lo que afecta a los quinquenios de los años 1940 y 1941; lo primero, por no tener derecho a los cuatro que reclama, y en segundo lugar, por no haber impugnado los presupuestos de los años en cuestión.—Reconocer al repetido señor Santos el derecho al percibo de dos quinquenios en el año 1942, que, sumados al que ya percibió, hacen el total de los tres que le corresponden, por haber impugnado el presupuesto y contar más de quince años de servicio y menos de veinte.—Reconocer, igualmente, al tantas veces repetido señor Santos, el derecho al percibo de cuatro quinquenios, a partir del año actual, por contar veinte de servicio, y que, tanto para una atención como para la otra, se habilite el oportuno crédito, y que se extienda certificación duplicada de este acuerdo para la unión al presupuesto de su razón, uno de cuyos ejemplares deberá ser enviado al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de aprobación.—Son adoptados los siguientes acuerdos: desestimar la petición de concesión de terreno en el monte Basniada formulada por don Lorenzo García y doña Dolores González, por no caer dentro de la esfera de acción de esta Corporación.—Pasar a informe del señor inspector municipal de Sanidad y de la Comisión de Obras las instancias de don Francisco Ruiz y de don Julio Gutiérrez, como apoderado de doña Emilia Alonso, en que solicitan autorización para reformas interiores y exteriores en edificios de su propiedad.—Encabezar con 100 pesetas la suscripción abierta para la reconstrucción del monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el "Cerro de los Angeles", y que se dé la mayor difusión posible entre el vecindario, con objeto de que puedan contribuir todos cuantos lo deseen.—Fijar en diez pesetas el tipo de jornal medio regulador de un bracero en este término municipal, a efectos de quintas.—Dar la enhorabuena y felicitación más entusiasta a la jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta villa, Sección Femenina, por el éxito obtenido en Santander por los coros que representa.—Aprobar la propuesta formulada por Secretaría, de acuerdo con la Presidencia, fi-

jando el horario en las oficinas municipales, y que, en síntesis, es el siguiente: información y asuntos varios, días laborables, de 9 a 11; servicio de Abastos, salvoconductos y estadísticas en general, de 11 a 13; por la tarde, las oficinas estarán cerradas al público, al igual que los días festivos, si bien los funcionarios municipales habrán de permanecer en ellas los días laborables, desde las 15 a las 19 horas.—Aprobar la cuenta de gastos que presenta don Francisco Fernández, importante siete pesetas.—Interesar de las sastrerías pasen precios y muestras para la confección de un abrigo de uniforme reglamentario para el guardia municipal don Bernabé Pontanilla.—Hacer constar el deseo de la Corporación de que ni por un momento quede desatendida la línea de esta villa a Saja, y que el concesionario, don Luis Fernández, cumple lo mejor posible, dentro de las deficiencias que imponen las actuales circunstancias, con su compromiso, y que no existen reclamaciones en contra del mismo por parte del público.—Autorizar al señor alcalde para verificar el anticipo de gastos de transportes de los cupos mensuales de suministro, y del que deberá después resarcirse el Ayuntamiento.—Requerir a don Manuel, don Baldomero y don Aurelio Fernández para que, en el término de quince días, retiren el cerramiento de terreno que han efectuado en el sitio Pedro Mozo, dejando las parcelas objeto de litigio en el ser y estado que antes tenían para su libre aprovechamiento, previniéndoles que, de no efectuarlo, se autoriza a la Alcaldía para que ordene sea verificado a costa de repetidos denunciados, y que contra este acuerdo pueden entablar el recurso contencioso-administrativo que determina el artículo 223 y concordante de la vigente Ley municipal y sus afines del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Sesión ordinaria del día 26.—Son aprobados, por unanimidad, el acta de la sesión anterior y los pagos verificados durante la última quincena, adoptándose los siguientes acuerdos: Que es deseo de la Corporación municipal el acogerse al Régimen de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, respecto al pago de los mismos, acordándolo así, y que se comuniqué a la Di-

rección General de Administración Local.—Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Obras la instancia de doña Antonia Fernández, en que solicita se obligue al colindante de su casa habitación a sanear las filtraciones de aguas sucias que viene observando.—Al del médico titular, la de don Alfonso Lorenzo, en que solicita la apertura de una barbería en esta villa, y desestimar, por ahora, la de don Joaquín de la Fuente, en que solicita la concesión de una hectárea de terreno en el sitio Rutores, del monte de esta villa, ya que no cae dentro de las atribuciones de esta Corporación el concederle.—Nombrar una Comisión con objeto de estudiar y proponer las bases para la mejor administración del servicio de aguas. Elegir una muestra, de don Manuel Bueno, cuyo precio fija en 400 pesetas, para la confección de un abrigo de uniforme con destino al guardia don Bernabé Pontanilla.—Recordar a los empleados municipales la obligación en que se hallan de cumplir lo acordado en sesión de esta Corporación de fecha 7 de diciembre de 1939, y que sea llevada nota, por Secretaría, del cumplimiento del deber por cada uno de ellos, debiendo ser tenido en cuenta en fin de año, a efectos de retribución.

Para que conste, y a los efectos que determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal, expido la presente, en Cabezón de la Sal a 26 de marzo de 1943.—El secretario, Angel Sierra.—V.º B.º, el alcalde, Antonio Mena.

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de septiembre de 1942:

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización a doña Josefa Zabala y don Heliodoro Valencia para que puedan proceder al traspaso del establecimiento que posee la primera al segundo.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Tomás Díez Remiro, el cual solicita autorización para el cerramiento de una parcela de terreno municipal.

Se concede autorización a don José María Herrera para que proceda a hacer algunas reformas interiores en el segundo piso de la casa propiedad de doña Sacramento Gómez, sita en la calle de Cervantes.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don José González Rozas, sobre apertura de una frutería.

Se acuerda no autorizar más aperturas, por el momento, de fruterías, dado el número de ellas con que cuenta esta villa.

Se concede autorización a don Ignacio Rueda para que proceda a la limpieza de un pozo negro.

Se acuerda oficiar al vecino de esta villa don Generoso Castillo para que proceda a la limpieza del pozo negro que se encuentra en la casa del mismo.

Pasa a informe del señor alcalde pedáneo y Comisión de Fomento la instancia presentada por el vecino don Antonio Martínez solicitando una parcela de terreno.

Se acuerda dejar al vecino don Juan José Fernández Bustillo exento de arbitrio sobre inquilinato, por acogerse a los beneficios de familia numerosa.

Se concede autorización a don Ramón Sánchez Lavín para que proceda a la apertura de una ventana y puerta en la casa de su propiedad.

Pasa a informe del señor Lloreda, encargado de la manutención del ganado de este Ayuntamiento, la instancia presentada por don Isaac Pila solicitando la permuta de dos carros de la limpieza que existen retirados, por inservibles, por 40 arrobas de hierba.

Se concede autorización a don José de la Lastra para que pueda sustituir un hueco de ventana por uno de escaparate en el local tienda de su propiedad.

Se acuerda acceder a lo que solicita el Pósito de Pescadores, designándole los terrenos del Solar, entre las calles del General Salinas y Eguillor, el Cuartelillo y la Plaza de San Miguel para la construcción de 100 a 120 viviendas protegidas.

Se acuerda se proceda la instrucción del correspondiente expediente para depurar los hechos cometidos entre el jefe de la Guardia municipal y los empleados de la limpieza don Teodosio González Díez y Ulpiano Guerrero Regúlez.

Se designa juez instructor del

mismo al señor teniente de alcalde, don Julián Viadero Eibar, asistido por el auxiliar de Secretaría señor Valle.

Se aprueban varias facturas.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan aprobadas varias facturas.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre.

Queda aprobada la cuenta de festejos de 1942, presentada por el señor interventor.

Se acuerda denegar la petición que hace don Carlos Gómez Coca sobre acometida de agua para llevar a efecto los trabajos de construcción de una casa en la calle del General Salinas.

Pasa a informe de la Comisión de Policía la instancia presentada por el guardia municipal don Carlos Herbella Cuevas, el cual solicita se le conceda una plaza de vigilante de arbitrios.

Se acuerda ratificar el acuerdo tomado con fecha 27 de agosto de 1942 sobre imposición de sanción al vecino de esta villa don Tomás Hoya Hedilla, por surtirse clandestinamente del agua de este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder el suministro de agua potable al vecino de esta villa don Luis Maza Pedraja, conforme solicita.

Al mismo tiempo, y a partir de la fecha, se acuerda conceder este suministro a todos los vecinos que lo soliciten, dada la época invernal que se aproxima.

Se concede autorización a don Heliodoro Valencia Gutiérrez para que proceda al blanqueo y pintura de puertas de su establecimiento.

Se acuerda conceder al empleado vigilante de arbitrios don Manuel Prada Alonso los derechos pasivos, ya que justifica haber servido al municipio durante 38 años, y con el haber que le corresponde.

Se concede autorización a don Claudio Veci Fírvida para que proceda a la apertura de un taller de carpintería en la calle del Aro.

Del mismo modo, se concede autorización a don Angel Gómez Estruch para que pueda proceder a la realización de pequeñas obras, conforme tiene solicitado.

Se acuerda establecer nuevamente el horario de las oficinas

municipales, a partir del día 1.º de octubre próximo.

A la vista de los nuevos deterioros que ha sufrido en estos días la Casa Consistorial y oficinas, se acuerda, por unanimidad, facultar a la Alcaldía para que haga las gestiones conducentes a obtener la cantidad de pesetas necesarias para la reforma de esta Casa Consistorial.

Se reforman las distintas Comisiones de este Ayuntamiento.

Santoña, 30 de septiembre de 1942.—El alcalde, José María del Val.—El secretario interino, Antonio Ramos. 839

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Habiéndose declarado prófugos los mozos correspondientes al reemplazo de 1944 que a continuación se relacionan, por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 20 del actual, ni persona alguna que justifique las causas por que no lo han hecho, se cita a los mismos; por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del día 11 del próximo mes de julio; pasado el cual, se procederá a la instrucción del expediente de prófugo contra los mismos.

Relación que se cita

Daniel Fernández García.

Marcial Teodoro Pacheco.

Tomás Valdés Ibáñez.

Medio Cudeyo a 23 de junio de 1943.—El alcalde (ilegible). 1183

Ayuntamiento de TRESVISO

A instancia del mozo Eulogio Sánchez López, del reemplazo de 1944, me hallo instruyendo expediente de prórroga de primera clase, con arreglo al caso cuarto del artículo 265 del Reglamento, y se hace público para que si alguno tuviera conocimiento del paradero del padre de dicho mozo, el llamado José Sánchez González, natural que fué de esta villa, el cual se ausentó de la misma hace 16 años para la Argentina, de donde escribió su llegada, pero que hace más de diez años se ignora su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía en el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Tresviso a 4 de julio de 1943.—El alcalde, José Campo. 1189